

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



**MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00166**

San Salvador, a las nueve horas con diecisiete minutos de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00166**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de quien
se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Por este medio solicito información de contacto de empresas que generan Cultivos energéticos y proveedores de Biomasa autorizados en El Salvador

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, ambas de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas competentes para dar respuesta a esta solicitud de Información.

Las Direcciones antes citadas nos enviaron la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- La Dirección General de Seguridad Hídrica, constató que no se encuentra disponible en los archivos físicos y digitales que esta Dirección tiene en su poder, por tratarse de información no generada en esta instancia (se adjunta archivo)
- La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, informa: no poseemos esta información, favor referir a la Dirección Forestal de Cuenas, Riego y avenamiento del MAG.

En virtud de la respuesta brindada,, sugerimos re direccionar esta solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a continuación el contacto: **Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG, 2210-1969 oir@mag.gob.sv , <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".